

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 1 AL CONTRATO 202600389

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	46000104176 de 2025
VIGENCIA:	Hasta el 30 de septiembre
CONTRATO No:	202600389
CONTRATISTA:	SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S (SDT INGENIERIA S.A.S)
NIT:	900245364
OBJETO DEL CONTRATO:	Formalizar Contrato Marco de Aliado Proveedor en calidad de aliado proveedor con SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S comercializadora de servicios y soluciones de infraestructura tecnológica y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), con el fin de habilitar un portafolio de bienes, servicios y soluciones que permitan atender de manera ágil, oportuna y eficiente los requerimientos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y de sus entidades cliente
PLAZO DEL CONTRATO:	02/07/2027
FECHA DE INICIO CONTRATO:	02/07/2026
VALOR CONTRATO:	Cuantía indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Adquisición de elementos para el fortalecimiento de los grupos de investigación forense
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.1 :	30 de septiembre de 2026
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/L (\$983.842.912)

La presente constituye la Orden de Servicio N° 1 al Contrato Marco 202600389, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín-Secretaría de seguridad y convivencia, cuyo objeto es “Adquisición de elementos para el fortalecimiento de los grupos de investigación forense”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a:

- a. Adquisición UPS 80KVA trifásica tipo: torre 2 módulos- con instalación y mantenimiento baterías

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 4

- b. Adquisición swicht con 48 puertos administrables gigabit para fibra hasta 10gb con transceiver de fibra óptica
- c. Adquisición de un sistema para la recolección de BTS y el análisis de respuestas judiciales en CDR'S

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$983.842.912) incluido IVA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UPS 80KVA TRIFÁSICA Tipo: TORRE 2 CON TRANSFORM ADOR DE AISLAMIENTO DE 80KVA 208/120	1	\$207.258.750	\$207.258.750
2	SWICHT CON 48 PUERTOS ADMINISTRABLES GIGABIT PARA FIBRA HASTA 10GB CON TRANSCEIVER DE FIBRA ÓPTICA	8	\$27.000.000	\$216.000.000
3	Adquisición sistema de recolección de BTS y análisis de respuestas judiciales en CDR'S. soporte mínimo por 01 año	1	\$403.500.000	\$403.500.000
SUBTOTAL				\$826.758.750
IVA				\$157.084.162
TOTAL				\$983.842.912

El lugar y hora de entrega será indicada por la supervisión de la Orden de Servicio.

La ESU pagará al Contratista los ELEMENTOS que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600106174 DE 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026001008
Certificado de Registro Presupuestal:	2026001159
Centro de costos:	33417
Rubro al presupuesto:	23202020080468-0
Descripción al Rubro:	POLICIA ELEMENTOS TECNOLOGICOS .8
Requerimiento N°:	20261002826

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 1

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales contra entrega de los elementos adquiridos; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor de la orden de servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 4

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.4600106174 de 2025, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín-Secretaría de seguridad y convivencia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Estampilla UdeA	1%
Estampilla Procultura	0.5%
Tasa Prodeporte	1.3%
Estampilla Innovación	1%

Corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Hasta el treinta (30) de septiembre de 2026 contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 4

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Profesional universitario, de la Subgerencia de servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: El aliado se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

- ✓ **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor de este, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor de este, con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más.
- ✓ **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor de este, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- ✓ **Correcto funcionamiento de los bienes:** Por el diez por ciento (10%) del valor de este, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

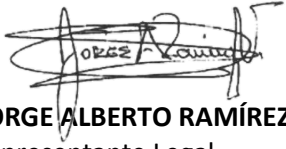
DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202600389 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los 25 días del mes de agosto del año 2026 .

ESU

CONTRATISTA


KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
 Gerente (E)
 Secretario General


JORGE ALBERTO RAMÍREZ VANEGAS
 Representante Legal

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios
 Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera
 Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica
 Proyectó: Juliana Isabel Aguilar Duque - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.